

anuario
2002

INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO



ANUARIO 2002

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS
"FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)

anuario
2002
INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ZAMORANOS
FLORIAN
DE OCAMPO



ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12

Vol. 19 - 2002

EDITA:

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIÁN DE OCAMPO»

Directora: Carmen Seisedos Sánchez

Secretario de redacción: José-Andrés Casquero Fernández

Consejo de redacción: Miguel Gamazo Pelaez, Guido Rodríguez de Lema Blanco, Pedro García Álvarez, Hortensia Larrén Izquierdo, Eusebio González García, Bernardo Calvo Brioso, Juan-Andrés Blanco Rodríguez, Tomás Pierna Beloso, Concepción Rodríguez Prieto, Tránsito Pollos Monreal, Eugenio García Zarza.

Secretaría de redacción: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»
Diputación Provincial de Zamora
C/. Ramos Carrión, 11 - 49001 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@helcom.es

SUSCRIPCIONES, PRECIOS E INTERCAMBIO:

Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»
Diputación Provincial de Zamora
C/. Ramos Carrión, 11 - 49001 Zamora (España)
Correo electrónico: iez@helcom.es

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL I.E.Z. «FLORIÁN DE OCAMPO» recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)

Diputación Provincial de Zamora

Diseño de portada: Ángel-Luis Esteban Ramírez

Imprime: HERALDO DE ZAMORA, artes gráficas. (A. Carmen Illán)

Santa Clara, 25

49015 Zamora (España)

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12

Vol. 19 - 2002

ÍNDICE

ARQUEOLOGÍA:

- Las murallas del Castro de las Labradas (Arrabalde, Zamora)
Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Manuel DOVAL MARTÍNEZ, Gregorio-
José MARCOS CONTRERAS, Francisco Javier SANZ GARCÍA, Miguel-
Ángel MARTÍN CARBAJO y Roberto REDONDO MARTÍNEZ 13
- Una iglesia mudéjar inédita de Toro. La excavación de la calle Comedias c/v
Barranco del Espolón, en Toro (Zamora)
Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA,
Francisco Javier SANZ GARCÍA, Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO,
Guadalupe SÁNCHEZ BONILLA y Ana M.^a SANDOVAL RODRÍGUEZ... 39
- El Convento de San Ildefonso de Toro. Documentación de su claustro a tra-
vés de la intervención arqueológica
Ana I. VIÑÉ ESCARTÍN y Mónica SALVADOR VELASCO 61
- Las Pallas: un enclave de la Edad del Cobre y una necrópolis bajomedieval
en la margen derecha del río Duero en la capital zamorana
Manuel DOVAL MARTÍNEZ, Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Gregorio
José MARCOS CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Francisco
Javier SANZ GARCÍA y Pedro-Francisco GARCÍA RIVERO 81
- Reconstrucción de la iglesia de Santa María de la Vega a partir de los datos
arrojados a través de su excavación arqueológica
Mónica SALVADOR VELASCO y Ana I. VIÑÉ ESCARTÍN 101
- Trabajos arqueológicos en el solar del antiguo convento de la Concepción, en
Zamora

Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Luis-Alberto VILLANUEVA MARTÍN, Francisco Javier SANZ GARCÍA, Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, M. ^a Isabel GARCÍA MARTÍNEZ y Luis-Ángel DEL CAÑO GARCÍA	115
Un nuevo espacio artesanal en la ciudad de Zamora. La intervención arqueológica en el n.º 28-30 de la C/. Zapatería Soledad ESTREMERÁ PORTELA y Pedro-Javier CRUZ SÁNCHEZ	141
Trabajos de excavación y documentación arqueológica en el solar de la C/. Moreno, nº 3 de Zamora Francisco Javier SANZ GARCÍA, Miguel Ángel MARTÍN CARBAJO, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, Francisco-Javier OLLERO CUESTA, Emilia FERNÁNDEZ ORALLO y M. ^a Isabel GARCÍA MARTÍNEZ	165
Elementos exteriores de la fortificación de Puebla de Sanabria: El Fortín de San Carlos Gregorio-José MARCOS CONTRERAS, M. ^a Eugenia MARTÍN MAESO, Emilia FERNÁNDEZ ORALLO, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Miguel Ángel MARTÍN CARBAJO y Francisco-Javier SANZ GARCÍA	187
ARTE:	
Ruptura y continuidad en la obra de Baltasar Lobo Nel OCEJO DURAND	205
El retablo mayor de la iglesia de San Lázaro (Zamora) y Joaquín Benito de Churriguera José-Ángel RIVERA DE LAS HERAS	239
FÍSICA:	
Relaciones entre contaminación, variables atmosféricas y mortalidad diaria en Zamora Fernando DE PABLO, Alberto LÓPEZ, Luis RIVAS, Clemente TOMÁS, Luisa DIEGO, Miguel GONZÁLEZ y Miguel BARRUECO	249

HISTORIA:

Dos puentes para la historia: Sogo y Las Urrietas (Sayago) Miguel MARTÍN MARTÍN y M ^a de los Ángeles MARTÍN FERRERO	263
El monasterio de Moreruela y el Concejo de Villafáfila: Historia de un conflicto secular Elías RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	277
La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Zamora en el siglo XIX María Dolores TEIJEIRA PABLOS	323
La villa de Cañizal (partido de Toro) según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada Luis TORRECILLA HERNÁNDEZ	337
Las consecuencias de la Desamortización de 1820 en la conservación del patrimonio histórico. El caso zamorano Javier VALLEJO BOZAL	353

CONFERENCIAS:

La explotación de un territorio subintegrado: la provincia de Zamora 1808-1975 (Una reflexión sobre el origen y fundamentos de la desigualdad territorial en España) Basilio CALDERÓN CALDERÓN	365
El Motín de la Trucha: realidad política en torno a una leyenda Fernando Luis CORRAL	375

NOMBRAMIENTOS:

D. Quintín ALDEA VAQUERO: Socio de Honor del IEZ (Zamora, 15 de junio de 2002)	399
--	-----

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES	409
------------------------------------	-----

NORMAS PARA LOS AUTORES	427
-------------------------------	-----

RELACIÓN DE SOCIOS	431
--------------------------	-----

LA VILLA DE CAÑIZAL (PARTIDO DE TORO) SEGÚN LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE ENSENADA

LUIS TORRECILLA HERNÁNDEZ

RESUMEN: *Presentamos en este trabajo las “Respuestas Generales” que dieron los vecinos de Cañizal (Zamora) a los emisarios regios –encargados de la contaduría general del reino- para cumplimentar el catastro ordenado por don Zenón de Somodevilla y Bengoechea –Marqués de la Ensenada-.*

Las “respuestas” nos permiten profundizar en los aspectos socioeconómicos de las villas sanjuanistas situadas en la antigua provincia de Toro y su aportación a la economía del reino en el siglo XVIII.

El artículo se inicia con un resumen histórico de la villa de Cañizal desde la donación de la reina doña Urraca en el siglo XI a la Orden de San Juan hasta el momento de las “Respuestas Generales” en 1752.

SUMMARY: *In this investigation we wish to submit the “General Responses” which were given by the inhabitants of Cañizal (Zamora) to the regal emissaries – sent out by the General Accounts of the Kingdom – to complete the land register ordered by Zenón de Somodevilla y Bengoechea – The Marquis of La Ensenada.*

The “responses” enable us to investigate in great depth social and economic aspects of the villages of the Order of Saint John situated in the ancient province of Toro and their contribution to the economy of the Kingdom in the eighteenth century.

The article begins with a summary of the history of the village of Cañizal from the donation by Queen Urraca in the 11th century to the Order of Saint John until the time of the “general responses” in 1752.

INTRODUCCIÓN

Antes de exponer las respuestas generales dadas por los vecinos de Cañizal a mediados del setecientos creo conveniente dar unas pinceladas sobre la situación de la villa desde la donación a los sanjuanistas de las aldeas de *Valdeguareña* en el siglo XII hasta la llegada de los delegados reales para gestionar la contribución única a mediados del XVIII.

El señorío que aglutinó la Orden de San Juan en el sudeste de la actual provincia de Zamora tuvo su origen en las donaciones que doña Urraca, hija y heredera del rey Alfonso VI, y su hijo Alfonso VII hicieron a lo largo del siglo XII.

La donación del territorio de Cañizal, junto con el de otras diez villas, a la orden sanjuanista se realizó el 3 de julio de 1116:

«...Ego Regina dna Urraca novilisimi Imperatoris Adefonsi filia facio caritatem donationis et confirmationis de hereditate quae est in ripa de Garona Deo onnipotenti et Santo Joanni et illo Hospitali Hierosolimitano cum ómnibus suis aldeis pertinentibus ad ipsam Vobatam id est Algodre et Holmo et Vallessa et Ordeño ac Villaralbo et Castrello de Villavite et Vadelo et fonte de illa Paenna et Villa Ascusa et Cañizar per omnes suos terminos....»¹.

Documento de donación transcrito, citado o registado por todos aquellos autores que se han sumergido en los estudios de la antigua provincia de Toro o de la orden de San Juan.

Años más tarde, el rey Alfonso VII el Emperador confirmó y ratificó la donación que hizo su madre doña Urraca en un documento fechado en Salamanca el 8 de Julio del año 1140:

«Praeterea, omnes illas donationes quas mater mea, quas ego, quas soror mea domina Sancia, quas comites, quas Infanzones, quas villani, sive aliquae nobiles vel innobiles mulieres jam dicto hospitali et ejus ministris fecerunt, facimus, etc...»²

(Por lo demás, aquellas donaciones que hicieron a dicho hospital y sus frailes (San Juan de Jerusalén), bien mi madre, yo mismo o mi hermana doña Sancha, o algún conde o hidalgo o simple vecino e incluso algunas mujeres nobles o no, nos las damos por buenas).

La orden de San Juan, organizó desde entonces el espacio territorial que se le concedía, mediante el sistema de encomiendas —rentas o propiedades que se ceden o encomiendan—, poniendo al frente de las mismas a un freire de la orden que con el nombre de Comendador se haría cargo de su gobierno.

¹ AHN: OO.MM., San Juan, carp. 557-26.

² GÓMEZ DE LA TORRE, A.: *Coreografía de la Provincia de Toro*. Madrid 1802. B.N 1/144., págs. 254-302, nota 1.

Cañizal formó un único núcleo junto con la villa de Villaescusa a partir del siglo XV³, antes fueron dos aldeas incorporadas a La Bóveda⁴, de ahí que todos los documentos, a partir de entonces, se refieran a la encomienda de Villaescusa y Cañizal.

El acercamiento entre los reyes y los sanjuanistas basado en intereses mutuos limitó tanto la expansión que Toro (concejo leonés) estaba llevando hacia el sur, como la que el concejo de Medina del Campo (concejo castellano) intentaba a su vez llevar hacia el norte⁵.

Esta situación territorial llevó a múltiples pleitos de la Orden con el concejo de Toro que administraba territorios de alguna de las villas donadas —caso de Cañizal— y bajo cuyo pendón acudían a las empresas guerreras.

Ya en el siglo XV los Reyes Católicos en un documento datado en el Real de la Vega de Granada, días antes de la toma de la ciudad, nombran al licenciado Villena como Juez Pesquisidor para que, una vez recorridas las «nueve villas de Valdeguareña», informe a los reyes sobre el estado de los pleitos que llevaba Toro contra los concejos y vecinos de estas villas:

«..por la presente vos lo encomendamos e cometemos e porque vos mandamos que luego vayades a la dicha çibdad de Toro e Vyllas del dcho. Valle de Garueña e sus tierras e términos e evades los dichos debates que asy tiene la dicha çibdad e vyllas e vecinos dellas.....dado en el Real de la Vega de Granada a 23 del mes de deziembre del myll e quatrozientos e noventa a un años. = Yo el Rey = yo la Reyna =»⁶.

Y dos años después los mismos reyes aceptan la petición del Concejo de Cañizal de obtener el dominio de sus montes y términos en contra de los intereses de la autoridad sanjuanista Juan de Villaseca⁷.

³ AHN, OO. MM., leg. 8061, nº 1, *Pleitos sobre la capellanía de Balboa*. S.F. El documento es la primera referencia a un comendador de Villaescusa y se data en 1442. Esta encomienda se engrandecería con los miembros de Cañizal y Ronda, unión que se concretó en la *Bula del Gran Maestre de Malta cuyo título es la unión al priorato de Ronda para la encomienda de Villaescusa* (AHN, OO.MM., Índice 160, fol. 55v). En 1493 Juan de Villaseca era comendador de *Paradinas e Vallesa e Villaescusa e Cañizal* (AGS, RGS, 1493-V, fol. 264. Pub: Luis Torrecilla Hernández, *Cañizal. Apuntes para una Historia*, Valladolid. 1991, pp. 55-57).

⁴ AHN, OO. MM., leg. 7491², nº 30 bis. (Traslado del siglo XVIII). Pub, entre otros, Ayala y otros, *Libro de Privilegios*, nº 6.

⁵ OJEDA NIETO, J.: *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)* Caja España. Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo» (CSIC) Diputación de Zamora. 1997 pp. 26-27.

⁶ A.G.S. Registro General del Sello. Real de la Vega de Granada, 23 de diciembre de 1491. Folio 59.

⁷ AGS, RGS, 1493-V, fol. 264. Pub: Torrecilla Hernández, *Cañizal...*, pp. 55-57.

Cañizal que como su toponimia indica era un lugar abundante en cañizos tuvo como punta de lanza de su riqueza económica los abundantes pastos de su dehesa lo que llevó a más de un pleito por su posesión y disfrute entre los sanjuanistas y Toro ya desde el siglo XIII⁸.

La donación de doña Urraca a los sanjuanistas, marcó un antes y un después en la forma de vida de las villas dada la gran influencia económico-social que ejercerán sobre las mismas: forma de gobierno, estructura social y económica, evolución demográfica, espacio urbano, etc.

Influencia que será también espiritual y que se materializará en las construcciones tanto religiosas⁹ como civiles¹⁰ que se llevaron a cabo en los siglos siguientes.

En el siglo XVI, después de múltiples pleitos se dibujó el marco geográfico de las encomiendas mediante diversos deslindes que zanjaron, momentáneamente, los pleitos entre las distintas jurisdicciones.

El deslinde de Cañizal puede leerse en un documento que guarda la Chancillería de Valladolid¹¹ sobre el pleito entre la villa y los vecinos de la Torre de Moncantar —provincia de Salamanca— por los mojones que dividían ambos términos.

Respecto al trascendental acontecimiento del XVI conocido como Guerra de las Comunidades, Cañizal se mantuvo al lado del rey Carlos porque la Orden de San Juan se mantuvo en todo momento lejos del bando comunero.

Las quejas que eleva la Villa de Medina del Campo a la justicia real sobre la actitud que adoptó la villa de Cañizal respecto a «la carreta cargada de bienes con tres mulas de unos vecinos de Alaejos que se hallaron en la quema y robo que se hizo en la dicha villa (de Medina del Campo)...» son ilustrativas sobre lo que estamos comentando¹².

⁸ BN, ms. 712, fol. 349 y ms. 834, fols. 289 y 290 (copias del siglo XVII). Pub., entre otros, Ayala y otros, *Libro de Privilegios* nº 6.

⁹ Entre la arquitectura religiosa hay que reseñar el templo de Nuestra Señora de la Visitación que se asienta sobre otra construcción románica de los primeros años del siglo XIII y que fue reemplazado por la fábrica actual en la segunda mitad del siglo XVII.

Al templo habría que añadir las tres ermitas dedicadas a La Cruz, Nuestra Señora de los Remedios (del Carmen o de las Nieves) y San Sebastián. Ver PÉREZ MONZÓN, Olga: *Arte sanjuanista en Castilla y León. Las encomiendas de La Guareña y su entorno geopolítico*. Editado por la Junta de Castilla y León. Valladolid, 1999.

¹⁰ Entre la arquitectura civil de la Orden, Cañizal contó con una Casa de la Encomienda o *Casa de Mora* construida por el Comendador Pedro Hernández de Mora a mediados del siglo XVI; un Hospital dedicado a los pobres de escasas rentas de cuyo mantenimiento se encargó en un primer momento la Cofradía de la Cruz y que fue reemplazada en el siglo XVII por el pósito de pobres; dos molinos (llamados de arriba o *del Cubo* y de abajo o *del batán*); una *casilla pequeña* o pajar y un palomar. Citado por Olga Pérez Monzón, op. cit., p. 243.

¹¹ ARCHV. P.C. (F) Lapuerta, C. 1207-5.

¹² A.G.S. E. 166 Ref. TORRECILLA HERNÁNDEZ, L.: *Cañizal Apuntes para una Historia*. Valladolid, 1991. p. 152.

Aunque Cañizal fue en sus inicios una villa modesta, de renta corta, que apenas podía dar manutención al obispo de Zamora durante su visita¹³, su excelente situación en lo que a rutas comerciales se refiere —por ella pasaba la ruta Zamora-Ávila y en sus cercanías otras vías importantes—, las peculiares características del *derecho de presentación* de que gozó en algunos años su concejo ante el Comendador¹⁴, la potestad de sus alcaldes de hacer *juicios de residencia* al resto de cargos y oficios concejiles desde mediados del siglo XVII¹⁵, la conservación de algunas parcelas bajo el dominio del Concejo tras las enajenaciones de las tierras comunales en la decimosexta centuria¹⁶ y su baja cota impositiva dotaron a la villa de unas peculiaridades que contribuyeron sin duda a su engrandecimiento teniendo un crecimiento constante de población a lo largo del siglo XVI¹⁷ y, siendo, sorprendentemente, el único municipio de Valdeguareña que no sufrió la crisis poblacional del XVII.

A mitad del siglo XVIII y según datos que entresacamos de las Respuestas Generales que veremos a continuación, Cañizal cuenta con una población de doscientos treinta y nueve vecinos los cuales vivían dentro del casco urbano. Había cuatrocientas noventa y cuatro casas habitables, más las veintiséis que amenazaban ruina, un Hospital para el recogimiento de pobres pasajeros y además: 25 paneras, 34 pajares y 2 fraguas.

El Concejo además de su casa con las oficinas correspondientes, era propietario según las Ordenanzas, de la Carnicería, los pastos de los prados, las eras, los abastos de carnicería, abacería y taberna, la Correduría, el arrendamiento del Cuarto Fiel Medidor, diversos foros sobre tierras y viñas (887 reales) y ochocientas sesenta y seis fanegas de tierra de sembradura.

Datos que parecen confirmar las afirmaciones de Antonio Gómez de la Torre en su «Coreografía de la provincia de Toro» y ya en los inicios del ochocientos cuando nos habla de la «villa rica y populosa en tiempos pasados...que sobresalía o era casi única muchas leguas alrededor en la cosecha de vinos»¹⁸.

¹³ AC Zamora, Leg. 13 (=D-3) nº 13. año 1208. El documento es un acuerdo entre Martín I, obispo de Zamora, y los Hospitalarios sobre los derechos episcopales en ciertas iglesias del Valle del Guareña. Cuatro iglesias, por ser pobres —entre ellas la de Cañizal— deben juntarse para presentar procuraciones especiales: «...*Alio vero quatuor ville scilicet Vaello. Castrello. Canical. Balessa. Que pauperes sunt et insuficientes ad singulares procuraciones episcopo exhibendas adiungantur prefatis quatuor in adiutorium.*»

¹⁴ La presentación debía ser *doblada* a los cargos pero en Cañizal no se cumplió este requisito. Ver Ojeda, op. cit., p. 161.

¹⁵ Ojeda Nieto, op. cit., p. 181.

¹⁶ Íbidem p. 187.

¹⁷ El expediente de Hacienda del año 1586 indica que son 181 las familias de Cañizal. A.G.S. Exp. H 71-69.

¹⁸ GÓMEZ DE LA TORRE, A.: op. cit. pp. 289-291.

RESPUESTAS GENERALES

CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA. SIGLO XVIII.

Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, Provincia de Toro, Libro 269, Folio 54.

VILLA DE CAÑIZAL

PARTIDO DE TORO

Nº 130

***Copia de las Respuestas
Generales que dieron
los nombrados en dicha
Villa para la Operación
de Única Contribución.***

Provincia de Toro

Contaduría Principal

«En la villa de Cañizal a veinte y siete días del mes de junio de mil setecientos cincuenta y dos años, haciendo concurrido en virtud del auto dado por el señor don Alfonso Trejo y Monrroy subdelegado por la Real Junta de la Única Contribución; don Pedro Monleón, teniente de vicario de esta villa, don Narciso Arias, Alcalde por el estado noble, Pedro Delgado que lo es por el general, Juan Galocha y Baptista González, regidores, Juan Fernández procurador general, Francisco Gallego y Antonio Cabrera, Peritos de dicho servicio, alcaldes, vecinos de esta nominada villa, Blas Pallarés vecino de Villafáfila que también lo es nombrado por su merced, Asensio de Muélledes y Francisco Domínguez, vecinos el dicho Asensio de la dicha villa de Villafáfila y el expresado Francisco del lugar de Pinilla, agrimensores, parecieron a presencia de su merced y de mí el escribano, quienes vajo de juramento que hicieron dicho Señor Cura dieron satisfacción a las preguntas del interrogatorio en la forma siguiente:

«INTERROGATORIO

a que han de satisfacer, bajo de Juramento, a las Justicias, y demás Personas, que harán comparecer los Intendentes en cada Pueblo».

1. Cómo se llama la Población.

A la primera pregunta dijeron nombrarse esta villa la de Cañizal y responden...

2. Si es de realengo, u de Señorío: a quién pertenece: qué derechos percibe y quanto producen.

A la segunda pregunta dijeron es de Señorío y pertenece a la Religión de San Juan y percive su Comendador dos partes de diezmos en todas especies, granados y menudos que ascenderán a diez y nueve mil quinientos reales por arrendamiento en que se incluien todos los pro-

ductos de foros y demás que le corresponden y el derecho de humazgo que es de tres cuartos cada vecino al año y monta cuarenta reales y responden...

3. *Qué territorio ocupa el Término, quanto de Levante a Poniente, y del Norte al Sur: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: qué linderos o confrontaciones: y qué figura tiene, poniéndola al márgen.*

A la tercera pregunta dijeron con los agrimensores, componerse la circunferencia de este término de seis leguas y veinte y seis estadales, de levante y poniente cinco cuartos de legua, del norte al sur quatro cuartos y medio de legua y trescientas y veinte varas. Linda al Oriente con la Raya de Torrecilla, Olmo y Vallesa; al sur con la de las Torres, al Poniente con la de Parada y al Norte con la de Villaescusa y Fuente lapeña y su figura es la del margen...

4. *Qué especies de Tierra se hallan en el Término; si de regadío o de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan más de una cosecha al año, las que fructificaren sola una y las que necesitan de un año de intermedio de descanso.*

A la quarta pregunta dijeron ay las especies de tierra de secano que todas necesitan un año de descanso a excepción de las tierras herrañales que estos lo hacen sin ella, huertas de hortalizas, que se riegan con aguas corrientes, viñas, alamedas y monte alto de encinas y responden.....

5. *De cuántas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana o inferior.*

A la quinta pregunta dijeron hay tres calidades así en las tierras como en las viñas que son primera, segunda y tercera y responden....

6. *Si hay algún Plantío de Árboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc.*

A la sexta pregunta dijeron estan plantadas en tierras de primera, segunda y tercera calidad y responden....

7. *En cuáles de las Tierras están plantados los Árboles, que declaren.*

A la séptima pregunta dijeron están plantados en tierras de primera, segunda y tercera calidad y responden.....

8. *En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra o las márgenes, en una, dos, tres hileras o en la forma que estuvieren.*

A la octava pregunta dijeron que están extendidos en la tierra y plantados sin orden...

9. *De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de cuántos passos o varas Castellanas en quadro se compone, qué cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Término, se siembran en cada una.*

A la novena pregunta dijeron se usa de la medida de estadal de a quatro varas castellanas componiendo quatrocientos y cinquenta y una fanega y que el grano que lleva cada una

de primera calidad de trigo es fanega y media y lo mismo la de segunda y tercera, la de primera de cevada dos fanegas y media, la de tercera de zenteno una fanega, de garrovas fanega y media, de abena quince zelemínes, en la primera de garvanzos nueve zelemínes y responden.....

10. Qué número de medidas de Tierra habrá en el Término, distinguiendo, las de cada especie, y calidad: por exemplo Tantas Fanegas, o del nombre, que tuviese la medida de tierra de sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies, que huvieren declarado.

A la décima pregunta dijeron componerse este término de cinco mil seiscientos quarenta y siete fanegas y tres zelemínes, las doscientas y treinta y nueve de la primera calidad de trigo, mil ochocientos y sesenta y quatro de la segunda, quarenta y tres de la tercera; mil y treinta y cinco fanegas de la tercera de zenteno; quince fanegas de la primera de zevada, cuatro zelemínes son monte mayor, siete fanegas y dos quartillos de la primera de heras, tres fanegas y cinco celemínes de la segunda, dos fanegas de la tercera, quarenta fanegas incul-ta por naturaleza, cuarenta y seis zelemínes por sendas, una por imposibilidad: veinte y cinco de cañadas, veinte y siete de primera de Montes, quatrocientos y dos de la segunda, diez fanegas y quatro zelemínes de la primera de alamedas, tres de la segunda, fanega y media de la tercera, once zelemínes de hortalizas; tres zelemínes y medio de mimbreras; veinte fanegas de la primera calidad de trigo, sesenta y dos de la segunda, diez y seis zelemínes de la tercera; mil treinta y quatro y seis zelemínes de la primera calidad de viñas, quinientas noventa y siete y nueve celemínes de la segunda, cinquenta y una de la tercera y responden.....

11. Qué especies de frutos se cogen en el Término.

A la décima primera pregunta dijeron ser los frutos que se cogen en este término, trigo, zenteno, zevada, garvanzos, garrovas y vino tinto y responden.....

12. Qué cantidad de Frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie y calidad de las que huviere en el Término, sin comprehender el producto de los Arboles que huviesse.

A la décima segunda pregunta dijeron producirán por una ordinaria cultura la primera calidad sembrada de trigo al año que le toca cinco fanegas, la de segunda quatro y la de tercera dos; la de primera calidad de zevada quince fanegas, la de garvanzos quatro; la tercera de centeno quatro fanegas, la de garrovas seis y lo mismo la de abena; la aranzada de viña de primera calidad que son quinientas zepas, por mitad de blanco y tinto que ocupan nueve zelemínes, doce cántaros de vino tinto, la de segunda nueve y la de tercera seis y medio; y declaran que sin envargo de que en algunas viñas no llevan el régimen de hacerse el plantío como se expresa toda la cosecha de vino tinto; la fanega de hortaliza trescientos reales, a cada fanega de era de primera calidad, segunda y tercera la contemplan de utilidad a su dueño quatro celemínes de trigo; por razón de pastos nada por consumirle el ganado de los vecinos; a la fanega de prado de primera calidad diez y seis reales, la de segunda doce y la de tercera ocho, a la fanega de tierra incul-ta la consideran diez y siete maravedís y responden.....

13. Qué producto se regula darán por medida de Tierra los árboles que huviere, según, la forma en que estuviese hecho el Plantío, cada uno en su especie.

A la décima tercia pregunta dijeron que producirá la fanega de primera calidad planta-da de álamos blancos y negrillos: doce pies de blancos y veinte y cinco de negrillos, éstos, a quatro reales y medio y los otros a ocho reales que, juntas estas cantidades, corresponde a la fanega doscientos y ocho reales; la de segunda quince de negrillo y diez de álamo, que asciende a ciento quarenta y siete; la de tercera siete de álamo y negrillo diez que al mismo respecto importa ciento y un reales; la fanega de mimbreal cincuenta reales; la fanega de monte de primera calidad por razón de pasto siete reales; por la Abellota real y medio, la de segunda seis, por la bellota uno y que son montes abiertos a los que por esta razón no les dan utilidad por la leña y responden....

14. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos, que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellos.

A la décima quarta pregunta dijeron ser el valor de la fanega de trigo quinze reales; la de zevada siete, la de centeno nueve, la de garrova ocho, la de abena cinco, el cantar de vino tinto seis, el de blanco quatro, el pie de álamo blanco ocho, el de negrillo quatro y medio y responden.....

15. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como Diezmo, Primicia, Tercio Diezmo u otros, y a quién pertenecen.

A la décimo quinta pregunta dijeron estar cargadas las tierras de este término de Diezmo, Primicias y Tercio Diezmo, que corresponden al comendador dos partes de tres y lo restante al obispo de Zamora la primicia a la fábrica de esta villa y el Boto de Santiago a su santa Iglesia que este se paga en llegando a coger cinco fanegas y es quatro celemines y las tierras del priorato son libres de diezmos en labrándolas el prior y al presente se hallan arrendadas las tierras y viñas propias por renta y Diezmo y las foreras por foros y Diezmos, y el priorato de Castro-ruño tiene diferentes tierras propias que por cada fanega le pagan sus vecinos por Renta y Diezmo fanega y media de trigo y viñas foreras que le pagan de cada diez una, previniendo que las viñas de la encomienda pertenece su diezmo integramente a su Comendador y responden....

16. A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro.

A la decima sexta pregunta dijeron se arriendan todos los Diezmos y pertenencias de la Encomienda en Diez y nueve mil quinientos reales, las tercias de la Dignidad Episcopal en quatro mil ochocientos setenta y cinco reales, el Voto de Santiago ascenderá en un quinquenio a veinte y dos fanegas de trigo y las Primicias se suelen arrendar en mil y doscientos reales y las tierras y viñas del Priorato por sus diezmos en dos mil y quinientos reales que ascenderán a ochenta fanegas de trigo y trescientos cántaros de mosto y las de Castronuño cincuenta y doscientos cántaros de mosto a dos reales y responden.....

17. Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros u de Papel, Batanes u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué metales y de qué uso, explicando sus Dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

A la décimo séptima pregunta dijeron hay dos molinos pertenecientes a la Encomienda de esta villa, que ambos muelen aprisadas y cada uno tiene su piedra y están sitos en el arroyo que viene de Parada de Rubiales el que llaman de arriva, está arrendado a Francisco Benito, vecino de esta villa en cincuenta fanegas de trigo cada año y le contemplan de utilidad treinta fanegas, el de avajo está arrendado en cien fanegas de trigo a Matheo Clos, a quien consideran de utilidad cincuenta fanegas y responden.....

18. Si hay algún esquilmo en el Término, a quién pertenece, qué número de Ganado viene al Esquileo a él y qué utilidad se regula a su Dueño cada año.

A la decima octava pregunta dijeron ay el esquilmo siguiente que pertenece a los vecinos de esta villa y regulan a cada Carnero cinco libras de lana, al borrego tres, a la oveja dos y media y tres crías seguras vendidas a siete reales sale a seis reales y medio cada una, el carnero cinco y el borrego tres, previniéndose no hacen regulación de leche y queso por no acostumbrarse ordeñar y a el cordero una libra de añino un real, a la borrega tres reales y lo mismo al borrego por el valor de tres libras de lana cada año, a la cabra considerándola en un quinquenio cinco crías vendidas cada una a cuatro reales, importan veinte y dos y por razón de leche dos reales, salen a seis reales: a una baca considerándola en un quinquenio tres crías seguras vendidas cada una a sesenta y siete reales: utiliza a su dueño cuarenta anualmente: a la yegua considerándola las mismas tres crías dándola dos de macho o mula vendidas en ochocientos y cincuenta reales y un potro o potra que repartidos en los cinco años tocan a doscientos cada uno, a cada pollina regulado por un quinquenio tres crías, utiliza a su dueño treinta reales y cada cerda le considera quatro cerdos de cría y le quedará a su dueño veinte reales y responden....

19. Si hay Colmenas en el Término, cuántas y a quién pertenecen.

A la decima novena pregunta dijeron haver setenta y seis colmenas que corresponden las quarenta y seis a Joseph Salcedo y seis a Joseph Fuentes y veinte y quatro a don Juan Fernández Presvitero y regularon a cada una de producto diez reales y responden.....

20. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo y Término excluyendo las Mulas de Coche y Cavallos de Regalo y si algún vecino tiene Cabaña o Yegua que pasta fuera del Término, dónde y de qué número de Cabezas, explicando el nombre del Dueño.

A la vigésima pregunta dijeron hay bueyes, bacas, cavallos, yeguas, machos, mulas de labranza, pollinos, pollinas, carneros, corderos, borregos y ovejas, cabras, cerdos y cerdas y no a llegado a su noticia que ningún vecino tenga cavaña ni yeguada fuera del término y responden.....

21. De qué número de Vecinos se compone la Población y cuántos en las Casas de Campo o Alquilerías.

A la vigesimo prima pregunta dijeron componerse esta población de doscientos y treinta y nueve vecinos, que ninguno vive fuera de ella en Casa de Campo y Alquilería y responden.....

22. *Quantas Casas habrá en el Pueblo, qué número de inhabitables cuántas arruinadas; y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo y cuánto.*

A la vigésimo segunda pregunta dijeron ay quatrocientas y noventa y quatro casas habitables, diez y seis arrumbadas, veinte y cinco paneras, treinta y quatro pajares y dos fraguas, que no pagan cosa alguna por su establecimiento y responden.....

23. *Qué propios tiene el Común y a qué asciende su producto un año, de qué se deberá pedir justificación.*

A la vigésima tercera pregunta dijeron pertenecerle una Casa de Concejo que sirve para las Juntas que se ofrecen: otra de Carnicería, con un corral que valdrá en renta treinta y tres reales; otra a la Calle del Varrio que valdrá en renta treinta y tres reales; también le corresponde ochocientos y sesenta y seis fanegas de tierra de sembradura, las quatro de la primera calidad de trigo, trescientas treinta y tres y seis celemines de la segunda, treinta y seis de la tercera y quatrocientas noventa y dos y seis celemines de la tercera de zenteno; fanega y media inculca por desidia, veinte y seis fanegas y seis celemines de la primera calidad de prados, cincuenta y ocho de la segunda y fanega y media de la tercera; veinte y siete de la primera calidad de monte, cuatrocientas y dos de la segunda; veintyocho de cañadas de tercera, tres fanegas de la segunda de heras y dos de la tercera; y cincuenta y dos fanegas y tres zelemine inculcas por naturaleza de las tierras las traen en rentas diferentes vecinos de esta villa y pagan trescientas y once fanegas; los pastos de los prados son de común aprovechamiento de los ganados de esta villa, las heras se hallan arrendadas a diferentes vecinos de esta villa en diez y seis fanegas de trigo y los dos montes primeros regulan los valdrán en arrendamiento quinientos reales de Abellota y su pasto es libre; asimismo le pertenece los abastos de la carnicería que valen por arrendamiento tres mil reales, el de abacería mil y quinientos; el de la taberna da de utilidad mil reales; también le corresponde la correduría que le vale en arrendamiento mil reales. También le pertenece el cuarto fiel medidor que le vale en arrendamiento dos mil reales Sin que tenga privilegio para usufructuarle y siendo una costumbre inmemorial, también percibe ochocientos ochenta y siete reales y nueve maravedíes que le pagan diferentes vecinos y forasteros de foros sobre diversas tierras y viñas y responden.....

24. *Si el Común disfruta algún Arbitrio, Sissa u otra cosa de que se deberá pedir la concessión, quedándose con Copia que acompañe estas Diligencias: qué cantidad produce cada un año: a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.*

A la vigésimo cuarta pregunta dijeron que como llevan expresado disfrutan la Correduría y el Cuarto Fiel Medidor por costumbre inmemorial y responden.....

25. *Qué gastos debe satisfacer el Común, como Salario de Justicia y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.*

A la vigésimo quinta pregunta dijeron tiene que satisfacer este Comun seis fanegas de trigo al Priorato de esta villa por los conjuros, así mismo paga cinco fanegas de trigo a la persona que rige el reloj; y dan doce fanegas de salario al Maestro de Primeras Letras. Assi-

mismo quatro fanegas al Saludador que asiste a esta Villa, también paga quatro fanegas a la persona que riega los prados, treinta y seis fanegas de trigo que se dan a los Sachristanes por tocar a buen tiempo y asistir a las funciones; assimismo paga trescientos reales al Escribano de Ayuntamiento por el Trabajo de formar las Cuentas y otras diligencias que se ofrecen; Idem al Escribano de Millones por el Aforo y Padrón del Rastro ciento y quarenta reales; idem por el salario del Pregonero cuatrocientos y quarenta reales; idem por la licencia para travajar en el Agosto ocho reales, idem por la Misa Dominica once reales; assimismo le paga setenta reales por las misas de los buenos Temporales y a los Sachristanes por su asistencia veinte y dos reales; idem veinte y quatro reales que tienen de coste los Sermones de Tabla; assimismo doscientos reales que tienen de coste la manutención del Predicador de Quaresma; idem a la persona que le asiste quarenta reales; idem doze reales que se gastan en Aceyte para el Reloj; también paga doscientos reales en veredas que se ofrecen; también tiene de coste doscientos y veinte reales la Celebración de la Función Vecina que hace en Rogativa a Nuestra Señora de la villa del Olmo; idem ciento ochenta y cinco reales con otra Rogativa que se hace a la villa de Vallesa; también se gasta setenta reales en papel sellado; idem de gasto de elecciones de Justicia treinta y seis reales; idem se gastan en la Procesión quando se vendice el campo setenta reales; doce reales que se dan al Saludador por saludar los ganados de esta villa, ciento y diez reales que se gastan en novenas; diez y ocho reales en compostura de caminos; cien reales que se pagan al Maestro de primeras Letras; quinze reales que se dan de limosna a la Casa de los Orates de Valladolid; quatrocientos cincuenta reales por la refrigeración de nueve sacerdotes a cincuenta cada uno; ochenta reales que se pagan a los Contadores por las Quentas del Concejo; treinta y seis que se pagan al Medidor de Aforo; doce reales que se pagan a la persona que abusa a los mosteros; ciento y noventa y quatro reales que se gastan en componer regaderas, Pesqueras y Vallados de los nuevos Plantíos; cien reales por el gasto que se hace entre la Justicia y demás personas que asisten al aforo; treinta y ocho reales que se gastan con el procurador y sermón de vulas; cincuenta y cinco reales que se gastan por la entrega de testimonios en la ciudad de Toro; cien reales de composición de casas y corral del Concejo; quinze reales por las escrituras de papel sellado en dicha ciudad; ciento y veinte y quatro reales que tiene de costa la mantención de la Lámpara de Santa Bárbara como Patrona de este pueblo; ciento y quarenta y quatro reales que se dan al Escribano de Ayuntamiento por el trabajo de firmar los padrones; treinta reales que se pagan al escribano por escribir los papeles para tomar las cuentas del Concejo; ochenta reales que se gastan en paneras para recoger los granos del Concejo; ochenta y ocho reales por la renta de la casa donde vive el Cirujano; doscientos y cincuenta y dos reales que se pagan en Toro por el derecho del aguardiente; quatro reales por el mandamiento para aforrar las cubas de los sacerdotes al Vicario de esta villa; sesenta y quatro reales por el encabezamiento de penas de Cámara; trescientos y sesenta y seis reales por el gasto que hace el procurador en los viajes que se ofrecen en defensa de la villa; veinte reales de un cuarto por ciento del arrendamiento de la Abellota de los montes de esta villa; veinte y dos reales que se dan de limosna al Hospital de San Antón y responden.....

26. Qué cargos de Justicia tiene el Común, como Censos, que responda u otros, su importe, por qué motivos y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia.

A la vigésima sexta pregunta dijeron: paga esta villa de foro anualmente sesenta y cuatro fanegas de trigo al maiorazgo de Las Novias que goza don Bartolomé de Las Novias, vecino de Vilvao, sobre la tierra de Valmaior y la de Arenales; sesenta y cinco reales que paga de foro a la encomienda de San Juan de esta villa por el prado de Las Vegas, Huerta del molino, por otro que está a la Raia de Castrillo y cinco fanegas mitad de diez llamado de Las Vegas; veinte y cinco reales que paga sobre otros prados al marqués de Castrillo y cincuenta y seis reales y nueve maravedíes por otro de don Francisco Vela Tirón vecino de Talavera de la Reina; dos reales y treinta y dos maravedíes que paga de otro al maiorazgo de Mogro-vejo; diez y seis reales y ocho maravedíes de otro foro a Francisco Barrientos, vecino de esta villa; un real y diez y seis maravedíes por otro al convento de Religiosos Carmelitas Descalzos de la ciudad de Salamanca; diez y seis reales por otro a don Juan Barrientos vecino de esta villa; veinte reales por otro al Priorato de esta villa; nueve reales de otro a la fábrica de esta Yglesia; quince reales y treinta maravedíes de otro a don Francisco Canete vecino de Salamanca; tres reales de otro a José García vecino de esta villa; tres reales y doce maravedíes de otro a los herederos de Hernán Gallego; quarenta y cuatro reales y doce maravedíes de otro a la fábrica del despoblado de hordeño y en su nombre a la encomienda de san Juan de Fresno cuyos foros se pagan respectivamente cada uno según el ganado que entran a pastar; asimismo paga quatrocientos y noventa y seis reales y diez y siete maravedíes de un censo de las memorias que fundó Cosme de Castro en la ciudad de Salamanca de que está pedida copia de su impresión y responden....

27. Si está cargado de Servicio Ordinario y Extraordinario, u de otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.

A la vigésima séptima pregunta dijeron: pagar seiscientos y treinta y un reales de servicio ordinario el que consideran estar agraviados y responden....

28. Si hay algún Empleo, Alcabalas u otras Rentas enagenadas: quién, si fue por Servicio Pecuniario u otro motivo, de quanto fué y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con Copia.

A la vigésima octava pregunta dijeron: hallarse enhagenada esta villa con la Jurisdicción Civil y Criminal meromisto Ymperio, propio de la religión de san Juan; ay el oficio de Escribano de Millones por compra hecha a S.M. y por lo que mira al nombramiento del de Número y Ayuntamiento corresponde al Comendador de esta villa y responden.....

29. Quántas tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas, sobre ríos, Mercado, Ferias, etc hay en la Población y Término: a quién pertenecen y qué utilidad se regula puede dar al año cada uno.

A la vigésima nona pregunta dijeron: hay una taberna, un mesón, una carnicería y una abacería y regulan tendrá de ganancia el tavernero Mathías Torres quatrocientos reales, el mesón que es propio de Juan Leal que le sirve por medio de un criado tendrá de ganancia quatrocientos reales y el criado por su asistencia a los huéspedes dos mil y cien reales, al obligado de la carnicería le contemplan de ganancia dos mil y doscientos reales, al tablajero mil cien reales y al abacero otro tanto y responden.....

30. Si hay Hospitales, de qué calidad, qué renta tienen y de qué se mantienen.

A la trigésima pregunta digeron hay una casa que antes servía Hospital sin renta alguna para el recogimiento de los pobres pasajeros la que al presente se halla arruinada y responden.....

31. Si hay algún Cambista, Mercader de por mayor o quien beneficie su caudal por mano de Corredor u otra persona, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada un año.

A la trigésima prima pregunta dijeron: no hay nada de lo que comprehende y responden...

32. Si en el pueblo hay algún Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata y Seda, Lienzos, Especería u otras mercaderías, Médicos, Cirujanos, Borticarios, Escrivanos, Arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

A la trigésima segunda pregunta dijeron: ay tres tiendas de Boonería y a cada uno de los tenderos regulan de utilidad setecientos y treinta reales, al guarda de campo setecientos y quarenta reales, al Aguacil y pregonero que es Alonso Domínguez con el oficio de sacador de vinos y lavador de cubas mil trescientos y setenta reales, al guarda del ganado de cerda doscientos y setenta reales y por su criado cien reales, al de cavallerías maiores seiscientos reales y por dos hijos quinientos reales a doscientos y cincuenta cada uno, a cada uno de los Sachristanes quinientos y cincuenta reales, al zirujano le da el concejo de esta villa tres mil reales y le contemplan tendrá la asistencia de eclesiásticos y apelaciones trescientos reales y su mancevo gana quinientos y cincuenta reales. Ay un oficio de Escribano del Número y Ayuntamiento que está vacío y estando en uso le regulan tendrá de ganancia dos mil setecientos cinquenta reales con lo que le de el ayuntamiento; ay otro de Millones propio de Juan Antonio Gallego en virtud de compra hecha a S.M le regulan ganará mil ciento y quatro reales; hay un boticario que gana tres mil y trescientos y su mancevo quinientos y cincuenta reales al Maestro de Niños seiscientos, a cada uno de los dos Panaderos quinientos reales; al corredor seiscientos y al que tiene la renta de cuarto fiel medidor ochocientos reales y responden.....

33. Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distinción, como Albañiles, Canteros, Albeytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Texedores Sombrereros, Manguiteros y Guanteros, etc. explicando en cada Oficio de los que huviere el número que haya de Maestros, Oficiales y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar trabajando meramente de su oficio, al día cada uno.

A la trigésima tercera pregunta dijeron hay un maestro de arvañil que el día que trabaja gana cinco reales y un peón hijo de éste que gana tres. Ay tres herradores que gana cada uno seis reales; ay dos herreros que ganan cada uno cinco reales; dos carreteros que también ganan seis reales al día cada uno; ay tres cuberos que ganan lo mismo; ay dos zapateros de obra prima que ganan a tres reales cada uno, ay tres maestros sastres que ganan al día cinco reales cada uno y un aprendiz tres; hay un tejedor de lienzos llamado Lorenzo Álvarez que trabaja con su hijo y gana por sí cinco reales y por su hijo dos, ay otro que gana cinco reales y responden.....

34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevención de Materiales correspondientes a su propio Oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro Comercio, o entrasse en Arrendamientos; explicar quiénes y la utilidad, que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que huviesse.

A la trigésima cuarta pregunta dijeron: no ay nada de lo que comprehende y responden.....

35. Qué número de jornaleros habrá en el Pueblo y a cómo le paga el jornal diario a cada uno.

A la trigésimo quinta dijeron: ay veinte y tres labradores que cultivan por sí sus hacendades, diez y seis hijos de éstos que les sirven en su labranza, cuarenta criados por lo mismo, dos hortelanos que regularon a cada uno por su trabajo personal cada día a dos reales y medio y responden....

36. Quántos Pobres de solemnidad habrá en la Población.

37. Si hay algunos individuos que tengan Embarcaciones, que naveguen en la mar o Ríos, su porte, o para pescar cuántas, a quién pertenecen y qué utilidad se considera de cada una a su dueño al año.

A la trigésima sexta y séptima dijeron no ay nada de lo que comprehende y responden.

38. Cuántos Clérigos hay en el Pueblo.

A la trigésima octava dijeron: ay nueve eclesiásticos y responden....

39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones y sexo y qué número de cada uno.

A la trigésimo novena dijeron no hay nada y responden....

40. Si hay en el Término, o Pueblo alguna Finca o Renta que no corresponda a las Generales, ni a las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, cómo se administran y cuánto producen».

A la cuadragésima dijeron: no ay más renta extra de las provinciales que el derecho del aguardiente por el que pagan doscientos cincuenta y tres reales y responden....

Todo lo qual dijeron ser cierto y la verdad según lo que Dios nuestro Señor los ha dado a entender y la pericia y práctica que cada uno respective tiene en su arte y facultad vajo el juramento que antecedentemente tiene hejexecutado en manos del dicho señor Juez subdelegado quien lo firmó junto con las referidas justicias, procurador y peritos y agrimensores que declararon ser de edad el referido Francisco Gallego de sesenta años, el mencionado Antonio Cabrera de sesenta y dos, el sobre dicho francisco Domínguez de cuarenta y seis, el enunciado Asensio de Muélledes de treinta y ocho y el explicado Blas Pallarés de treinta poco más o menos; firmelo, yo el dicho escribano que de todo ello doy fe:

Don Alonso Trejo y Monroy, don Narciso Manuel Arias Maldonado, Juan Galocha, Pedro Delgado, Baptista Gonzalez, Juan Fernández, Francisco Gallego, Francisco Domínguez, Alonso, Asensio Muélledes, Blas Pallarés, ante mí Juan Francisco del Río.

Copia de las Respuestas Originales que por aora quedan en esta Contaduría Principal aquí certificamos en Toro a veinte y seis de Junio de mil setecientos cincuenta y cuatro.....